

Un juzgado mercantil de Barcelona desestima la demanda interpuesta por competencia desleal sobre unas galletas de dinosaurios

El Juzgado de lo mercantil núm. 8 de Barcelona ha desestimado la demanda de juicio ordinario que la empresa “ARTIACH” había interpuesto contra la empresa fabricante de galletas “LA FLOR BURGALESA”. En la demanda se ejercitaban acciones marcarias y de competencia desleal. La empresa “ARTIACH” presentó demanda al considerar que la sociedad “LA FLOR BURGALESA” había infringido la marca registrada “DINOSAURUS” e imitado la representación gráfica de estas galletas y su envoltorio.

La empresa “ARTIACH” había solicitado la tutela judicial respecto de marcas de su titularidad, denominativas y mixtas (figurativas y denominativas) pero no había invocado la protección de marcas tridimensionales.

La sentencia declara que la imagen del perfil o silueta de los dinosaurios pertenece al dominio público y puede ser utilizada por otros competidores en el mercado. Asimismo se explica en dicha sentencia que la marca “DINOSAURUS” no tiene carácter notorio en el mercado español a efectos de la Ley de Marcas y rechaza la existencia de ilícitos de competencia desleal por aprovechamiento indebido de la reputación ajena. En esta sentencia se dicta la doctrina fijada por el Tribunal Supremo en el caso de las galletas “Oreo”.

La cuestión jurídica de este caso ha sido sometida a la consideración de la Sección de marcas, propiedad intelectual y acuerdos de refinanciación del Tribunal Mercantil de Barcelona, que ...